



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 167-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 12 MAR 2025

**VISTO:**

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05221514 y N° de expediente N° 03136103 de fecha 15 de octubre de 2024; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 119-2024-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-De de fecha 15 de octubre de 2024 y Oficio N° 1092-2024-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-DE de fecha 15 de octubre de 2024; Hoja de Trámite con N° de registro 05497183 y N° de expediente N° 03136103 de fecha 13 de enero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 015-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH de fecha 08 de enero de 2025 e Informe N° 0009-2025-GRH-DIRESA-RSH/DA de fecha 13 de enero de 2025 y Memorandum N° 034-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 17 de enero de 2025.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.



Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;



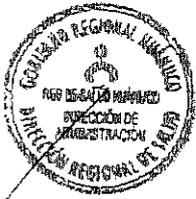
Que, la Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, aprobó la NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud", la misma que tiene como finalidad proteger la salud de los pacientes visitantes y personal que labora en los establecimientos de salud, que consumen alimentos preparados y provistos por servicios de alimentos y cuyo objetivo es establecer los principios generales de higiene que debe cumplir los servicios de alimentación que preparan y proveen alimentos para los establecimientos de salud, estén o no operando dentro de ellos;

Que, así mismo, con Resolución Ministerial N° 066-2015 MINSA aprobó la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano", cuya finalidad es proteger la salud de la población estableciendo las condiciones sanitarias que debe cumplir el almacenamiento de los alimentos terminados destinados al consumo humano, con el objetivo de establecer los principios generales de higiene que deben cumplir los almacenes y las operaciones de almacenamiento de alimentos elaborados industrialmente, en su condición de productos terminados destinados al consumo humano.

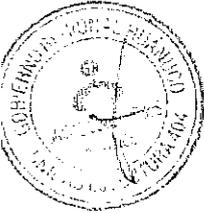
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
CERTIFICADO que es copia fiel del Original  
al que se le Visto  
Maye Sanchez Ramos  
FEDATARIO  
20 MAR 2025

Que, la Resolución Ministerial N° 665-2013 MINSA aprobó la "Norma Técnica de Salud N° 114-MINSA/DIGESA -V.01", Norma sanitaria para el almacenamiento de Alimentos terminados para el consumo humano, con el objeto de establecer de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética. Con el objetivo de establecer los criterios mínimos de organización y funcionamiento que estandaricen y den congruencia científica y técnica a las funciones desarrolladas por las UPSS de Nutrición y Dietética en los establecimientos de salud públicos y privados del sector según su nivel de complejidad del establecimiento;

Que, a través del Informe N° 119-2024-GRHCO-DRSHCO-RHSHCO-HMICSF de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefa de la UPSS Nutrición y Dietética remite a la Directora del HMICSF la "**DIRECTIVA DE HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI II-E**", con el propósito de establecer horarios de distribución de las Raciones Alimenticias, para el correcto otorgamiento de la alimentación a los pacientes hospitalizados y personal de guardia del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari;



Que, a través del Oficio N° 1092-2024-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF de fecha 15 de octubre de 2025 la Directora del HMICSF remite la "**DIRECTIVA DE HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI II-E**", para su visación, validación y aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.



Que, a través del Memorandum N° 034-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 17 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, la proyección de la Resolución de aprobación de la "**DIRECTIVA DE HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI II-E**"; con la finalidad de establecer horarios de distribución de las Raciones Alimenticias, para el correcto otorgamiento de la alimentación a los pacientes hospitalizados y personal de guardia del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 87-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.**

Amarilis, 12 MAR 2025

**SE RESUELVE:**



**PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, la “DIRECTIVA DE HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI II-E”, de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO.- DISPONER** dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**CUARTO.- DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
MG. ESP. DR. ALBERTO PÉREZ RECUPA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
CERTIFICADO que es copia fiel del Original  
si se ha visto  
Maye Sanchez Ramos  
FEDATARIO  
20 MAR 2025

